DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMAPO POR CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 05/2023 ´´**ADQUISICION DE GASOIL PARA USO INSTITUCIONAL-SEGUNDO LLAMADO**´´ CON ID **Nº 431.733**

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, CD ID **N° 431.733**, "**ADQUISICION DE GASOIL PARA USO INSTITUCIONAL-SEGUNDO LLAMADO**"; **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que damos cumplimiento a la normativa: "... POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03..." (Art. 24 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; **RESOLUCIÓN Nº 483/2021**, **Art. 4 inciso "b" EXCEPCION;** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta, prioridad, pues la ejecución de trabajos cotidianos realizados por la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, como ser; Limpieza de calles, avenidas, espacios públicos, además de mantenimiento de caminos vecinales, cuyos trabajos son realizados por maquinarias de la Institución Municipal (tractores, camiones, maquinas cortadoras y otros) precisan indefectiblemente de combustible para la ejecución de los servicios mencionados, teniendo como principal objetivo el mantenimiento de calles, espacios públicos y sobre todo la protección de la sociedad en cuanto a salubridad. Cabe resaltar que, el retraso por cada día en las labores cotidianas de limpieza y mantenimiento de los espacios afectados provocan la acumulación masiva de residuos, creando un ambiente insalubre y de peligro inminente a los pobladores de la comunidad.

Por lo tanto, la realización de una prorroga ocasionaría perjuicios que afectarían seriamente al interés público comprometido a través del llamado, por lo que los cumplimientos de contrataciones con este objeto representan la esencia más pura del interés público sobre el privado.

No está demás mencionar, que se respetaron los plazos legales correspondientes, como la publicación del presente llamado en el **SICP** de la **DNCP**, como así también se realizaron las invitaciones a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de la apertura se ha presentado un solo oferente, por tanto, de no procederse de esta forma y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la población, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativas a la materia. Por lo expuesto, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión **BAJO FE DE JURAMENTO** de que las actuaciones se han ajustado a lo que establecen las leyes y normativas vigentes.

Santa Rosa Misiones, 16 de junio del 2023

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Cinthia Gonzáles Pomaluk
Responsable U.O.C
Municipalidad Santa Rosa Misiones